

Ayuntamiento de Madrid

Olivia

La viuda e Hijos de Dⁿ Juan Gallardo dueños de una casa-
posada calle de Toledo con vuelta á la de las Negras n^o 5 m^o
102 pidiendo Licencia para construirla de nueva planta

Secretaria del Sr. Dominguez.

20 23 21

[Faint, illegible handwriting]

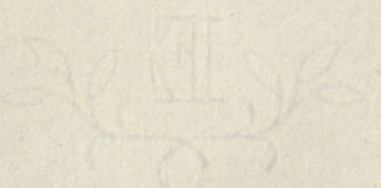
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Ja
Tac
man

20 22 24

[Faint, illegible handwritten text]

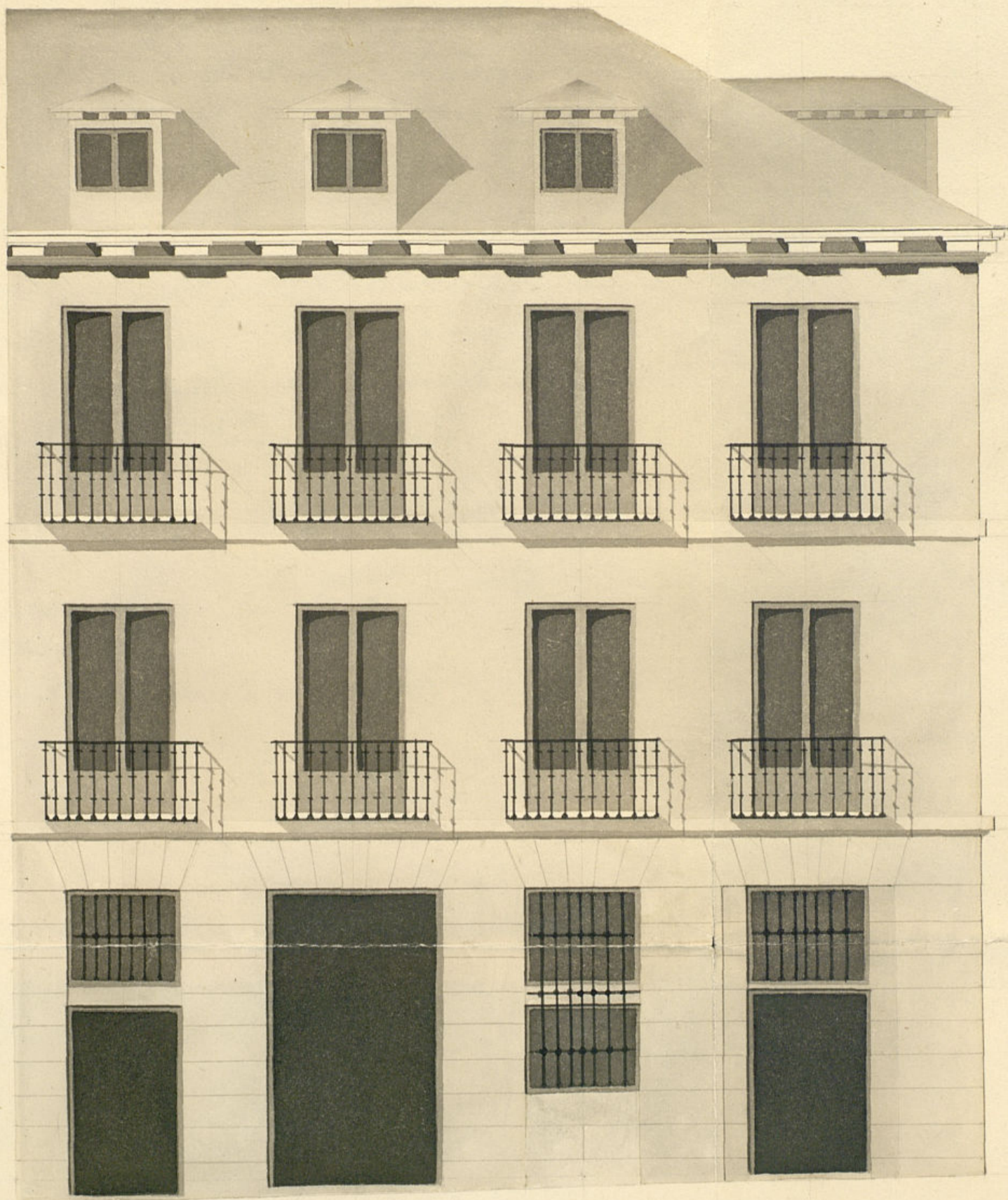


[Faint, illegible handwritten text]

Jr
Jac

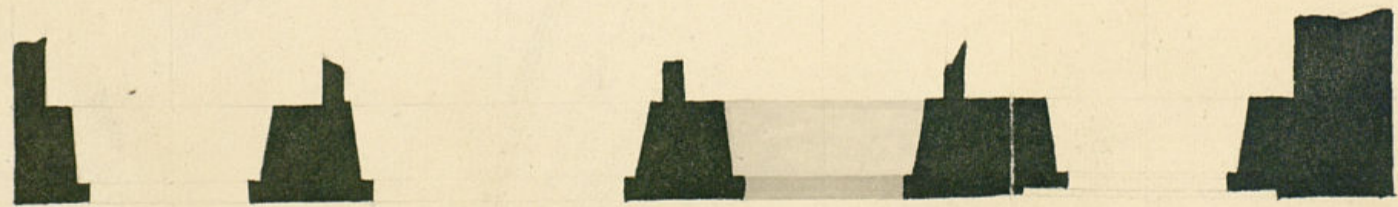
manu

*Fachada de una casa sita en esta corte calle de Toledo, n.º 1,
manz.ª 102, propia de la S.ª Viuda é Hijos de D.º Juan Gallardo.*



Informado en 13 de Setio de 1835.

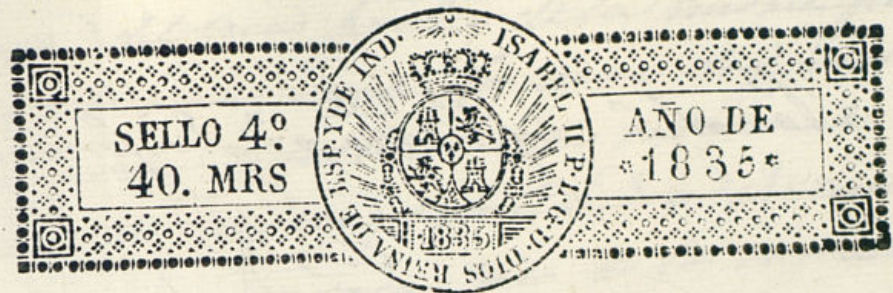
Masatquid



Escala de 5 10 20 30 40 50 60 Pies Castellanos.

Madrid 7 de Febrero de 1835.

José Ramirez de Espinosa



Exmo Ayuntamiento de esta M. D. Villa.

La Viuda e Hijos de D. Juan Gallardo, propietarios de una casa-porada sita en esta corte calle de Toledo con vuelta á la de las Negras, distinguida con el n.º 4 de la manz.ª 102, á V. E. hace presente: Que habiendo que hacer obra interior en la indicada casa, y hallandose desplomada la pared de fachada á la calle de Toledo, tratan de demolerla y construirla de nueva planta, con arreglo al adjunto diseño, que ha formado el Arquitecto de la Rl. Academia de S. Fernando D. José Ramirez de Espinosa; en cuya atencion=

A V. E. Sup. ^{can} se sirva concederles la correspondiente licencia para el objeto expresado, y para poner otros nuevos en la fachada de la calle de las Negras, y renovarlas con arreglo á buenas construcion y decoro publico. Asi lo espera de la justificacion de V. E. Madrid 7 de Febrero de 1835.

Viuda e Hijos de Gallardo

Madrid 9 de febrero de 1835

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor Comis.º del Cuartel p.º que agende al Sr. Abg.º un mayor informe lo g.º de la ofrenda y parera

B

Madrid 10 de Feb.º

de 1834.

Para el Sr. Arq. Mor p. g. informe.

Fuente

N. Requero

Consecuente al decreto de V. M. y al que precede del
 Excmo Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion
 que debia observarse en la construccion de la nueva fachada
 que la Sra. de Vizca de D. Juan Galland intentan edifi-
 car en la casa n.º 1, m.º 102 Calle de Toledo con vuelta a
 la de las Negras, con arreglo al plan que presenten formado
 por el Arquitecto D. José Ramirez de Espinosa que ha
 de dirigir la obra y en su consecuencia digo: Que esta
 fachada debe alinearse en linea recta los cuarenta
 y cuatro pies q. tiene de extension, y su alineacion sera
 prolongando la linea de la casa medianera marcada
 con los n.ºs 2.º, 3.º y 4.º. En cuyo supuesto no se me ofe-
 ce reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayunta-
 miento conceder la licencia que solicita el interesado
 bajo la observancia del diseño presentado, pero con las
 precisas circunstancias de que los cimientos han de
 construirse de piedra pedernal con mezcla de cal
 y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de
 grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del
 piso de la calle, en donde retallandose medio pie de
 cada lado se sentara el zoculo de cantaria de tres
 pies de altura lo menos con su tiron correspondiente,
 resultando dos piladas descubiertas en el punto mas
 elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el
 mas bajo, sin que falten en ningun punto
 de la fachada, sobre el referido zoculo y con el mis-
 mo grueso de tres pies seguira de fabrica de pedernal

y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la im-
 porta del piso principal, y de la misma fabrica entera
 sus alturas, siendo los aceros de picartas y cantarias
 del propio material, sin entramado alguno ni un-
 brales de madera, retallandose un cuarto de pie por
 lo interior en cada piso de los superiores de forma q.
 resulte el piso segundo de dos pies y tres cuartos, y el
 ra el asiento del alero, que sera de madera descubierta
 compuesto de solera, canchillo, con tocadura y corona
 superior moldada y cancelones de plomo u opadellata
 con vertederos que arrojen las aguas fuera de las
 lojas de la acera, colocados en terminos que no viciem
 a plomo sobre los faroles del alumbrado, dejando
 recividas las boquillas, caballetes y respaldos con respaldos
 las boquillas se situaran al plomo del filo interior
 de la fachada sin antepedro volado sobre el alero,
 dejando los balcones en el caso de ser volados, lo mas
 de pie y medio los del piso principal y uno los del segundo
 de hierro de abroza tres pies y tres cuartos, y el
 intervalo de los balaustrados de ser de dos, recividas
 las patillas en el grueso de la pared un pie y mas
 de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas;
 en las puertas no habra batiente ni pedestal que
 salga del filo exterior de la fachada, y en el no sin
 fura el tranvite publico, debiendo abrir aquellas ha-
 cia lo interior de la posesion; en la acera se senta-
 ran losas de piedra con mezcla de cal y
 arena teniendo medio pie de grueso y el adoguin pie
 y medio de tiron y nueve dedos de grueso, y la salida
 de las losas incluso el adoguin sera de seis pies,
 labrado todo a escoda con junta tirada y bajo de una
 pasante, sin que en ellas puedan abrirse umbrales
 orientales a los vatanos, debiendo colocarse estas

En las mochetas de las puertas o verticales a los de
mas huecos de ventanas, y por ultimo se reboca
la fachada decentemente con arreglo a un buen
orden de construccion, pero como el Excmo Ayuntamiento
miente se halla excluyentemente encargado de la
policia, buen aspecto de los edificios y de la segu-
ridad publica producen cuando quitan los Andamios
Regiones o fornicarios del cuartel mandan que se
conozca e informe sobre el estado de la obra, sin
embargo que el dueño debiera dar aviso luego que
este retirada la anterior para practicar el pro-
pio reconocimiento, segun despues de examinada
el piso principal, y tercero cuando se halla coronada
la fachada con el alero, para que practicados
conste por ellos haberse cumplido quanto el
Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el parti-
cular. En la construccion del andamio de la fa-
chada de esta casa se observara lo siguiente: las
almas seran de sermas colocadas en medio
de los huecos a excepcion de las dos de los extre-
mos que estaran a la linea de los muros me-
diciones, y por este medio no resultaran muchi-
simal en la fabrica, y las puentes seran de made-
ros de a seis y los tablonos de buena calidad
sin nudos saltadizos, poniendo tres tablonos
por lo menos en el ancho de cada andamiado
no consentiendo el Arquitecto se carguen con
mucho ladrillo, y para evitar todo motivo
de desgracia se pondran maderas de a ocho
o de sidier entre las alas que sirven de
antepecho o barandilla, elevados de los tablonos
cuatro pies menos cuarto, redoblados en sus
extremos se coloca el pescante, el que sera for-

made con toda solidez, y lo andamios interiores
cuidara el Profesor se hagan segun arte cuidada
de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid
14 febrero 13 de 1835.

Juan Javier de Mariategui

Excmo Sr.

No se me ofrece reparo alg. q. oponer al informado por
el Sr. Arq. Mor: por lo q. puede V.E. conceder la licencia
q. solicita Madrid 14 de feb.º de 1835.

Quente

Madrid 18 de Feb.º de 1835.

Excmo Ayuntamiento.
Procedere la licencia pedida con arreglo a
que se informa y dese por conseji-
acion, emiendose presente lo mandado en quanto a
la colocacion de materiales y escombros para
no embarazar el transito publico

EB

D. Faustino & C.

Certifico: Que por la Viuda e hijos de D. Juan Gallardo, dueños de la casa-porada c. de Toledo con vuelta a la de las Negras n.º 1. m.º 102 se presentó memor.ª a Dho Excmo Ay.º pidiendo lic.ª p.º construir de nuevo la fachada de la c. de Toledo con arreglo al Plan q.º acompañaba firmado p.º el Ay.º D.º José Ramirez Espinosa, q.º ha de dirigir la obra: En su vista y de lo informado p.º los Ates Regi- dor Luis.º del Cuart.º y Ay.º mayor acordó S.º E. en 18 de ~~septiembre~~ ^{febrero ult.º} conceder la lic.ª pedida, teniendo presente lo mandado en cuanto a la colocac.º de ma- teriales y escombros p.º no embarazar el tránsito p.º debiendo establecer la ref.ª fachada en línea recta los 44 pies q.º tiene de extensión, y su alineación será prolongando la línea de la casa medianera marcada con los num.º 2, 3 y 4; observando el dise- ño presentado y precisas circunstancias. & C.

(Sigue el imp.º del Ay.º mayor hasta su conclusión)

y p.º que conste y pueda darse principio a la obra
Doy la pres.ª que firmo. Madrid. ^{Marzo} 21 de 1835

Sin dros. alumnos. }

P. Quintana Sec.

Exposición que por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789 se mandó celebrar en esta corte para el aumento de la industria y comercio de España. En virtud de lo que en ella se dispone, y para el cumplimiento de lo que en ella se manda, se ha acordado que se abra un concurso para que se presente un modelo de un edificio que sirva de ejemplo para las casas de habitación de las ciudades y villas de España. Y para que se cumpla lo que en ella se dispone, se ha acordado que se abra un concurso para que se presente un modelo de un edificio que sirva de ejemplo para las casas de habitación de las ciudades y villas de España. Y para que se cumpla lo que en ella se dispone, se ha acordado que se abra un concurso para que se presente un modelo de un edificio que sirva de ejemplo para las casas de habitación de las ciudades y villas de España.

M. J. Quintana

M. J. Quintana